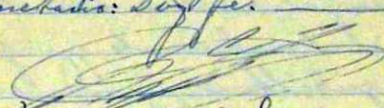


preservación de las arboledas, para evitar la talia inmoderada de la cubierta forestal en este Municipio, y se procure por los dos los medios posibles se evite el derribo de árboles altos en los ríos y arroyos de los ríos, como en las zonas de poblamiento donde la vegetación es muy requirida, intensificando con la formación de zonas forestales que tiendan a proteger la cubierta del suelo, y con el propósito para las comunidades. Igualmente se dispone la creación de viveros forestales en este Municipio que puedan dar suficiente número de árboles para las necesidades de forestación y reforestación. El Ayuntamiento en vista de la disposición superior que antecede, acordó se pida la mayor atención a la reforestación de que se tiene memoria, y se eleva por el Sr. Ayuntamiento a la Secretaría de Fomento y Fomento, para solicitar, sobre manera, a que se pida también en los terrenos susceptibles de ser plantados, relacionados con la creación de viveros, e intensificar la plantación de árboles dada la importancia que este asunto no solo bajo el punto de vista de su belleza, sino también por lo que respecta a la abstracción de las lluvias en bien de la agricultura, y de la salud pública. Con lo que terminó el presente acuerdo que se firmó para su constancia, cubre mi el Secretario: Doy fe.

 Armando González  
Francisco Guerrero  
J. Cruz Travalá  
José M. Hernández

Foja N. 19.

Acuerdo del día 30 de Septiembre de 1944

Presidencia del Sr. Armando González.

En la Villa de Sayo Sanic, Estado de Nuevo León, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, fueron presentados en la Sala de Acuerdos



dos del H. Ayuntamiento, siendo los dichos señores, los miembros  
 que forman el H. Ayuntamiento de esta Villa, a efecto de  
 celebrar sus acuerdos respectivos. Se dio lectura por la Secretaría,  
 abierta que fue la sesión, el acta del acuerdo último, la que  
 se aprobó en todas sus partes, así como también fue leída la  
 correspondencia recibida, y se acordó el término correspondiente  
 para sus despachos. En seguida el Ayuntamiento  
 aprobó las gestiones que fueran hechas para la Secretaría  
 de Agricultura y Fomento, para la dotación de agua en  
 cantidad necesaria, de las corrientes subterráneas del río  
 Santa Catalina, para atender a las obras de reforestación  
 en este Municipio, cuyo proyecto resulte más favorable  
 al, con motivo del fraccionamiento denominado Colonia  
 del Valle, dentro de esta jurisdicción, y como los parques,  
 jardines y avenidas, de la propia Colonia, quedará  
 bajo el cuidado y atención de este Municipio, se requiere  
 un canal de agua para satisfacer los riegos de sus  
 arboledas, lo que vendrá a dar a esa Colonia, mayor her-  
 mosura y atractivo, convirtiéndole en una fuente de salubri-  
 dad pública por su estubera orografía. Fue invitado de lo  
 expuesto se eleva un memorial a la Secretaría de Agri-  
 cultura y Fomento, con la documentación y planifica-  
 ción necesaria, para ilustrar el resto estéril de la her-  
 periodad, para que se concedan las dotaciones de las que  
 ya existen, de aguas que bastaran a cubrir las grandes  
 necesidades de la colonia mencionada, para el riego de  
 sus parques, jardines, y arboledas de sus avenidas, en toda  
 su considerable extensión. Fue esta colonia no sólo  
 contribuirá para el porvenir una sólida fuente de vida,  
 sino que también la hermosa ciudad de Monterrey, capital  
 del Estado, disfrutará de una Zona residencial de primer  
 orden, la que por su clima, hermosamiento y bellezas natu-  
 rales, le colocará entre los fraccionamientos más impor-  
 tantes y atractivos del país. Con lo que se dio por ter-  
 minado el presente acuerdo, el que se firmó para  
 su constancia ante mí el Secretario. Doy fe.



~~Francisco Suarez~~ ~~Francisco Suarez~~ ~~Francisco Suarez~~  
Amando Compey  
Francisco Suarez I. Lopez y Navala

José V. Vermejan  
Acta N.º 20

Acuerdo del día 2 de Octubre de 1944  
Presidencia del Sr. Amando Compey.

En la Villa de Guayaquín, Estado de Nueva León, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, fueron presentes, siendo los señores presentes en la Sala de Acuerdos del Sr. Ayuntamiento de esta Villa, los miembros que integran la Corporación Municipal, y leída que fué por el Secretario, el acta última, así como que fué la sesión, se aprobó en todas sus partes. Se dió lectura a la correspondencia recibida, y se aprobó el trámite correspondiente para su despacho. Se dió lectura a la circular girada por el Gobierno del Estado, con fecha siete de septiembre último, bajo el número 28-44, Departamento de Gobernación, en la que se transcribe el oficio número 31-III-30139, fecha al base de agosto anterior del Sr. Secretario de Gobernación y Aristocracia, recomendando se ejerza estricta vigilancia en los establecimientos farmacéuticos de este lugar, para que no alteren el precio oficial fijado a los medicamentos, acordando el Ayuntamiento que por conducto del Sr. Presidente Municipal, se libren los órdenes del caso, para mejor vigilancia de lo que se previene. Acto continuo se dió lectura al oficio número 25, fecha veintidós de septiembre último del Delegado de los Beneficios, dependiente de la Secretaría de la Economía Nacional, para el levantamiento de los Beneficios Industrial, Comercial y de Transportes en el Estado de Nueva León, a efecto de cumplimentar el Decreto de primera de agosto del presente año, del Sr. Presidente de la República, la organización en 1944, y el levantamiento en